

19. Fecha de otorgamiento de operación extinguida .....	F(08)
20. Saldo al día .....	9(14)
21. Saldo con morosidad menor a 30 días .....	9(14)
22. Saldo con morosidad de 30 a menos de 60 días .....	9(14)
23. Saldo con morosidad de 60 a menos de 90 días .....	9(14)
24. Saldo con morosidad de 90 a menos de 180 días .....	9(14)
25. Saldo con morosidad de 180 días a menos de un año .....	9(14)
26. Saldo con morosidad de un año a menos de un dos años .....	9(14)
27. Saldo con morosidad de dos años a menos de tres años .....	9(14)
28. Saldo con morosidad de tres años a menos de cuatro años .....	9(14)
29. Saldo con morosidad de cuatro años o más ....	9(14)
30. Saldo de crédito contingente distinto a línea .....	9(14)
31. Saldo de línea de crédito .....	9(14)
<u>Largo del registro</u>	324 bytes

**Definición de términos**

1. RUT DEL DEUDOR  
Corresponde al RUT del deudor.
2. NACIONALIDAD DEL DEUDOR.  
Corresponde señalar la nacionalidad del deudor, sea éste una persona natural o jurídica, utilizando los códigos de la tabla 45 "Países". Cuando se trate de sucursales o agencias, se indicará el país donde se encuentra su casa matriz.
3. PAIS DEUDOR.  
Se indicará el país donde esté domiciliado el deudor, utilizando los códigos de la tabla 45 "Países".
4. ACTIVIDAD ECONOMICA.  
Se indicará la actividad económica del deudor, según los códigos de la tabla 10 "Actividad Económica".
5. NUMERO INTERNO DE IDENTIFICACION DE LA OPERACIÓN.  
Corresponde al código que identifica en forma unívoca a la operación en la institución.
6. PRODUCTO TRANSFRONTERIZO.  
Se indicará la operación que corresponda, según los códigos de la tabla 42 "Productos Transfronterizos".
7. TIPO DE OPERACION TRANSFRONTERIZA.  
Se indicará la calidad de efectiva o contingente de la operación, según la tabla 44 "Tipo de Operación Transfronteriza".

8. MONEDA.  
Corresponde a la moneda en que ha sido pactada la operación, utilizando la tabla 1 "Monedas".
9. MONTO ORIGINAL DE LA OPERACION.  
Corresponde al monto de la operación a la fecha de otorgamiento, expresado por su equivalente en pesos a la fecha de referencia del archivo.
10. FECHA DE LA OPERACION.  
Corresponde a la fecha de otorgamiento o de la última renovación del crédito.
11. FECHA DE EXTINCION DE LA OPERACION.  
Corresponde a la fecha de vencimiento de la última cuota de la operación.
12. TIPO DE TASA DE INTERES.  
Corresponde al código que identifica la tasa base pactada en la operación según la tabla 16 "Tasas de Interés".
13. VALOR DE LA TASA FIJA.  
Se informa en porcentaje (%) la tasa de interés estipulada en la operación.
14. RECARGO SOBRE TASA VARIABLE.  
Se informará el recargo aplicado a la operación expresado en puntos base.
15. MONTO DE LA COMISION.  
Corresponde al monto cobrado por concepto de comisiones asociado la operación.
16. PLAZO DE LA OPERACION.  
Corresponde al plazo expresado en cantidad de meses pactado en el otorgamiento del crédito.
17. PLAZO RESIDUAL DE LA OPERACION.  
Es el plazo que media entre la fecha a la que está referida la información y el vencimiento de la respectiva operación. Cuando se trate de operaciones pagaderas en cuotas, el plazo promedio en días se determinará multiplicando el importe de cada cuota de amortización de capital, que aún no haya vencido, por el plazo residual expresado en días. Luego de sumados los productos obtenidos, el resultado se divide por el monto de capital por vencer.
18. NUMERO DE OPERACION EXTINGUIDA.  
Se informará el número interno de identificación de la operación que se cancela con esta nueva operación.
19. FECHA DE OTORGAMIENTO DE OPERACION EXTINGUIDA.  
Corresponde a la fecha de otorgamiento de la operación que se cancela con esta nueva operación.

20 SALDO AL DIA.  
 Corresponde al saldo de capital o intereses de la operación informada que no se encuentra atrasado en el pago.

CAMPOS 21 HASTA 29

Campos para informar los saldos que presentan un atraso en el pago, por el tiempo que se indica para cada campo.

30. SALDO DE CREDITO CONTINGENTE DISTINTO A LINEA.  
 Corresponde al saldo cuando en el registro se informe un crédito contingente, excluidas las líneas de crédito.

31. SALDO DE LINEA DE CREDITO.  
 Para informar créditos contingentes correspondientes a líneas de crédito.

**Carátula de cuadratura**

El archivo D05 debe entregarse con una carátula de cuadratura cuyo modelo se especifica a continuación.

MODELO

Institución: \_\_\_\_\_ Código: \_\_\_\_\_

Información correspondiente al mes de: \_\_\_\_\_ Archivo D05

Número de Registros informados	
Total saldos al día	
Total saldos con morosidad	
Total saldos de créditos contingentes	

Créditos para vivienda: corresponde a créditos que se otorgan a personas naturales para adquisición, ampliación, reparación o construcción de su vivienda. Comprende los préstamos en letras de crédito, con mutuos hipotecarios endosables u otros con aquellas características. Incluye los créditos de enlace que se hubieren otorgado antes del perfeccionamiento de los mutuos y los créditos complementarios destinados a la adquisición, ampliación, reparación o construcción de la vivienda.

Operaciones financieras

Corresponde a contratos con pacto de retroventa y obligaciones por préstamos de valores.

Instrumentos de deuda adquiridos: Corresponde a las deudas de los emisores de los instrumentos que para efectos contables forman parte de la cartera de negociación, disponibles para la venta o inversiones al vencimiento.

Créditos contingentes:

Corresponde a los créditos contingentes que deben informarse según lo previsto en el Capítulo 18-5 de la Recopilación Actualizada de Normas, con excepción de las líneas de crédito que se informan con el código siguiente.

Cupos de líneas de crédito de libre disposición:

Corresponde a los créditos aprobados que pueden ser utilizados por la sola voluntad del cliente, tales como los sobregiros pactados en cuenta corriente o los cupos para tarjetas de crédito. Se trata sólo del monto correspondiente a los importes no utilizados, en que la institución está contractualmente obligada a admitir el crédito.

En el caso de las tarjetas de crédito, se entiende que el cupo corresponde sólo al monto no utilizado, debiendo incluirse en consecuencia como créditos (de consumo o comerciales, según corresponda), los montos ya utilizados, sea que el banco haya pagado o no las operaciones efectuadas con la tarjeta a la fecha a que se refiere la información.

5. MOROSIDAD

Debe incluirse un código para indicar la situación en que se encuentra el importe informado en relación con el cumplimiento oportuno de su pago, de acuerdo con lo siguiente:

<u>Código</u>	<u>Tiempo transcurrido desde el vencimiento</u>
0	Crédito al día
1	Menos de 30 días
2	30 días o más, pero menos de 60 días
3	60 días o más, pero menos de 90 días
4	90 días o más, pero menos de 180 días
5	180 días o más, pero menos de un año
6	Un año o más, pero menos de dos años
7	Dos años o más, pero menos de tres años
8	Tres años o más, pero menos de 4 años
9	Cuatro años o más

**Carátula de cuadratura**

El archivo D10 debe entregarse con una carátula de cuadratura cuyo modelo se especifica a continuación.

MODELO

Institución: \_\_\_\_\_ Código: \_\_\_\_\_

Información correspondiente al mes de: \_\_\_\_\_ Archivo D10

Número de registros informados	
Número de deudores directos informados	
Número de deudores indirectos informados	
Total deudas directas al día y operaciones contingentes	
Total deudas indirectas al día	
Total deudas directas con morosidad menor a 30 días	
Total deudas directas con morosidad desde 30 a menos de 60 días	
Total deudas directas con morosidad desde 60 a menos de 90 días	
Total deudas directas con morosidad desde 90 a menos de 180 días	
Total deudas directas con morosidad desde 180 días a menos de un año	
Total deudas directas con morosidad desde un año a menos de dos años	
Total deudas directas con morosidad desde dos años a menos de tres años	
Total deudas directas con morosidad desde tres años a menos de cuatro años	
Total deudas directas con morosidad desde cuatro años	
Total deudas indirectas morosas	
Total líneas de crédito de libre disposición	

**CODIGO** : D26  
**NOMBRE** : CREDITOS OTORGADOS POR SUCURSALES EN EL EXTERIOR.  
**SISTEMA** : Deudores  
**PERIODICIDAD** : Mensual.  
**PLAZO** : 15 días hábiles

---

*En este archivo se deben informar los créditos otorgados por sucursales en el exterior correspondiente a colocaciones y créditos contingentes, incluidas las líneas de crédito, siguiendo los criterios para el archivo D10. Considera sólo los deudores directos.*

#### DESCRIPCION DEL ARCHIVO

##### Primer registro

1. Código de la institución financiera .....	9(03)
2. Identificación del archivo .....	X(03)
3. Período .....	F(06)
4. Filler .....	X(344)
	Largo del registro
	356 bytes

1. CODIGO DE LA IF.  
Corresponde a la identificación del banco.
2. IDENTIFICACION DEL ARCHIVO.  
Corresponde a la identificación del archivo. Debe ser "D26".
3. PERIODO.  
Corresponde al mes (aaaamm) a que se refiere la información.

##### Estructura de los registros

1. País de la sucursal .....	9(03)
2. RUT o número interno de identificación del deudor .....	X(15)
3. Nombre o razón social del deudor .....	X(50)
4. Nacionalidad del deudor .....	9(03)
5. País deudor .....	9(03)
6. Actividad económica .....	9(02)
7. Número interno de identificación de la operación .....	X(30)
8. Producto .....	9(02)
9. Tipo de operación .....	9(01)
10. Moneda .....	9(03)
11. Monto original de la operación .....	9(14)
12. Fecha de la operación .....	F(08)
13. Fecha de extinción de la operación .....	F(08)

14. Plazo de la operación .....	9(04)
15. Plazo residual de la operación .....	9(04)
16. Número operación extinguida .....	X(30)
17. Fecha de otorgamiento de operación extinguida ...	F(08)
18. Saldo al día .....	9(14)
19. Saldo con morosidad menor a 30 días .....	9(14)
20. Saldo con morosidad de 30 a menos de 60 días ....	9(14)
21. Saldo con morosidad de 60 a menos de 90 días ....	9(14)
22. Saldo con morosidad de 90 a menos de 180 días ...	9(14)
23. Saldo con morosidad de 180 días a menos de un año .....	9(14)
24. Saldo con morosidad de un año a menos de un dos años .....	9(14)
25. Saldo con morosidad de dos años a menos de tres años .....	9(14)
26. Saldo con morosidad de tres años a menos de cuatro años .....	9(14)
27. Saldo con morosidad de cuatro años o más .....	9(14)
28. Saldo de crédito contingente distinto a línea ...	9(14)
29. Saldo línea de crédito .....	9(14)
<hr/>	
	Largo del registro..... 356 bytes

**Definición de términos**

1. PAIS DE LA SUCURSAL.  
Se indicará el país donde esté ubicada la sucursal del banco, utilizando los códigos de la tabla 45 "Países y territorios". En el archivo no se identifica a una sucursal en particular cuando hay más de una en un mismo país.
2. RUT O NÚMERO INTERNO DE IDENTIFICACIÓN DEL DEUDOR.  
Al tratarse de deudores chilenos (código 160 en campo 4) se informará el RUT con el formato normal utilizado en los archivos (sin guión) y completado con ceros a la izquierda. Cuando se trate de deudores extranjeros, se incluirá un código que identifique en forma unívoca al deudor.
3. NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL DEUDOR.  
Corresponde al nombre o razón social del deudor.
4. NACIONALIDAD DEL DEUDOR.  
Corresponde señalar la nacionalidad del deudor, sea éste una persona natural o jurídica, utilizando los códigos de la tabla 45 "Países y territorios". Cuando se trate de sucursales o agencias, se indicará el país donde se encuentra su casa matriz.
5. PAIS DEUDOR.  
Se indicará el país donde esté domiciliado el deudor, utilizando los códigos de la tabla 45 "Países y territorios".
6. ACTIVIDAD ECONOMICA.  
Se indicará la actividad económica del deudor, según los códigos de la tabla 10 "Actividad Económica".

7. NUMERO INTERNO DE IDENTIFICACION DE LA OPERACIÓN.  
Corresponde al código que identifica en forma unívoca a la operación en la institución.
8. PRODUCTO.  
Se indicará la operación que corresponda, según los códigos de la tabla 42 "Productos Transfronterizos" El uso de esta tabla no significa que las sucursales en el exterior estén sujetas a las disposiciones del Capítulo B-7 del Compendio de Normas Contables a que se refiere esa tabla, como tampoco que deban excluirse de este archivo las operaciones con deudores situados en el país anfitrión de la sucursal, ni que deban incluirse las inversiones en instrumentos financieros.  
  
En el evento que existan créditos contingentes no incluidos en esa tabla, el campo se llenará con ceros.
9. TIPO DE OPERACION.  
Se indicará la calidad de efectiva o contingente de la operación, según la tabla 44 "Tipo de Operación Transfronteriza". El uso de esta tabla no significa que deban excluirse las operaciones en el país anfitrión de la sucursal.
10. MONEDA.  
Corresponde a la moneda en que ha sido pactada la operación, utilizando la tabla 1 "Monedas y unidades de cuenta".
11. MONTO ORIGINAL DE LA OPERACION.  
Corresponde al monto de la operación a la fecha de otorgamiento, expresado por su equivalente en pesos a la fecha de referencia del archivo.
12. FECHA DE LA OPERACION.  
Corresponde a la fecha de otorgamiento o de la última renovación del crédito.
13. FECHA DE EXTINCION DE LA OPERACION.  
Corresponde a la fecha de vencimiento de la última cuota de la operación.
14. PLAZO DE LA OPERACION.  
Corresponde al plazo expresado en cantidad de meses pactado en el otorgamiento del crédito.
15. PLAZO RESIDUAL DE LA OPERACION.  
Es el plazo que media entre la fecha a la que está referida la información y el vencimiento de la respectiva operación. Cuando se trate de operaciones pagaderas en cuotas, el plazo promedio en días se determinará multiplicando el importe de cada cuota de amortización de capital, que aún no haya vencido, por el plazo residual expresado en días. Luego de sumados los productos obtenidos, el resultado se divide por el monto de capital por vencer.

- 16. NUMERO DE OPERACION EXTINGUIDA.  
Se informará el número interno de identificación de la operación que se cancela con la operación que se informa en el registro.
- 17. FECHA DE OTORGAMIENTO DE OPERACION EXTINGUIDA.  
Corresponde a la fecha de otorgamiento de la operación que se cancela con la operación que se informa en el registro.
- 18 SALDO AL DIA.  
Corresponde al saldo de la operación que no presenta morosidad.

CAMPOS 19 HASTA 27

Campos para informar los saldos que presentan un atraso en el pago, por el tiempo que se indica para cada campo.

- 28. SALDO DE CREDITO CONTINGENTE DISTINTO A LINEA.  
Corresponde al saldo cuando en el registro se informe un crédito contingente distinto a una línea de crédito.
- 29. SALDO DE LINEA DE CREDITO.  
Para informar crédito contingente correspondiente a línea de crédito.

**Carátula de cuadratura**

El archivo D26 debe entregarse con una carátula de cuadratura cuyo modelo se especifica a continuación.

MODELO

Institución: \_\_\_\_\_

Código : \_\_\_\_\_

Información correspondiente al mes de: \_\_\_\_\_

Archivo : D26

Número de Registros Informados	
Total deuda al día (Suma campo 18)	
Total deuda con morosidad (Suma campos 19 a 27)	
Total créditos contingentes (Suma campos 28 y 29)	

4. MOROSIDAD

Debe incluirse un código para indicar la situación en que se encuentra el importe informado en relación con el cumplimiento oportuno de su pago, de acuerdo con los códigos utilizados para este efecto en archivo D10 referido a créditos, esto es:

<u>Código</u>	<u>Tiempo transcurrido desde el vencimiento</u>
0	Crédito al día
1	Menos de 30 días
2	30 días o más, pero menos de 60 días
3	60 días o más, pero menos de 90 días
4	90 días o más, pero menos de 180 días
5	180 días o más, pero menos de un año
6	Un año o más, pero menos de dos años
7	Dos años o más, pero menos de 3 años
8	Tres años o más, pero menos de 4 años
9	Cuatro años o más

La información por morosidad debe tomar en cuenta las cláusulas contractuales y los eventuales convenios de pago posteriores, de modo que esa información refleje efectivamente lo que el deudor ha dejado de pagar según el calendario de pago vigente.

5. MONTO

Debe incluirse el monto que corresponda según lo definido en los campos anteriores.

**Carátula de cuadratura**

El archivo D27 debe entregarse con una carátula de cuadratura cuyo modelo se especifica a continuación:

MODELO

Institución \_\_\_\_\_ Código: \_\_\_\_\_

Información correspondiente al mes de: \_\_\_\_\_ Archivo D27

Número de registros informados	
Total montos al día	
Total montos morosos	

<b>CODIGO</b>	: D51
<b>NOMBRE</b>	: CRÉDITOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE ESTUDIOS SUPERIORES
<b>SISTEMA</b>	: Deudores
<b>PERIODICIDAD</b>	: Trimestral.
<b>PLAZO</b>	: 15 días hábiles.

*En el archivo se informaran antecedentes a nivel de operaciones de los deudores directos de créditos otorgados para el financiamiento de estudios superiores.*

*Los créditos que deben informarse son aquellos que cumplen con las especificaciones indicadas en el Capítulo 18-5 de la Recopilación Actualizada de Normas.*

*La información requerida deberá ser enviada trimestralmente, referida a los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre.*

### **Primer registro**

1.	Código del banco .....	9(03)
2.	Identificación del archivo .....	X(03)
3.	Período .....	F(06)
4.	Filler.....	X(242)
Largo del registro .....		254 bytes

- CÓDIGO DE LA INSTITUCIÓN.**  
Corresponde a la identificación de la institución según la codificación dada por esta Superintendencia.
- IDENTIFICACIÓN DEL ARCHIVO.**  
Corresponde a la identificación del archivo. Debe ser "D51".
- PERÍODO.**  
Corresponde al año-mes (aaaamm) a que se refiere la información.

### **Estructura de los registros**

1.	Rut .....	R(09)VX(01)
2.	Número interno de identificación de la operación .....	X(30)
3.	Tipo de producto.....	9(02)
4.	Titular de la obligación .....	9(01)
5.	Nivel educacional.....	9(01)
6.	Tipo de establecimiento educacional .....	9(01)
7.	Base del financiamiento.....	.9(01)
8.	Porcentaje máximo de la base financiado .....	.9(03) V9 (02)
9.	Moneda y reajustabilidad .....	.9(01)
10.	Tipo de tasa de interés.....	9(01)
11.	Tasa de interés de la operación .....	9(03)V9(02)

12.	Oportunidad del servicio de la deuda.....	.9(01)
13.	Oportunidad del servicio de los intereses .....	.9(01)
14.	Fecha de otorgamiento del crédito .....	F(08)
15.	Plazo contractual del crédito .....	9(03)
16.	Operación en cobranza judicial .....	9(01)
17.	Monto al día .....	.9(14)
18.	Monto con morosidad menor a 30 días .....	.9(14)
19.	Monto con morosidad desde 30 a menos de 60 días.....	.9(14)
20.	Monto con morosidad desde 60 a menos de 90 días.....	.9(14)
21.	Monto con morosidad desde 90 a menos de 180 días .....	9(14)
22.	Monto con morosidad desde 180 días a menos de un año .....	.9(14)
23.	Monto con morosidad desde un año a menos de dos años.....	.9(14)
24.	Monto con morosidad desde dos años a menos de tres años .....	.9(14)
25.	Monto con morosidad desde tres años a menos de cuatro años ..	.9(14)
26.	Monto con morosidad de cuatro años o más .....	.9(14)
		Largo del registro ..... 254 bytes

### Definición de términos

- RUT**  
Corresponde al RUT del deudor.
- NÚMERO INTERNO DE IDENTIFICACIÓN DE LA OPERACIÓN**  
Corresponde al código que identifica en forma unívoca a la operación de crédito en el banco.
- TIPO DE PRODUCTO**  
Corresponde consignar el código que identifica el tipo de producto asociado al financiamiento de estudios superiores, conforme a la siguiente tabla:

Código	Tipo de producto
01	Crédito con recursos CORFO
02	Crédito con recursos y garantía CORFO
03	Crédito para estudios superiores Ley N°20.027
04	Crédito con recursos propios
05	Crédito con recursos propios y garantía CORFO

- TITULAR DE LA OBLIGACIÓN**  
Se deberá indicar quien es el titular de la obligación conforme a la siguiente tabla:

Código	Titular de la obligación
1	El alumno
2	El tutor del alumno

- NIVEL EDUCACIONAL**  
Corresponde indicar el nivel educacional de los estudios superiores financiados, en base a la siguiente tabla de códigos:

Código	Nivel educacional
1	Pregrado
2	Postgrado nacional
3	Postgrado extranjero

**13. OPORTUNIDAD DEL SERVICIO DE LOS INTERESES**

Debe consignarse el código que representa al crédito en relación al inicio del servicio de los intereses, conforme a la siguiente tabla:

Código	Inicio del período de pago de intereses
1	Durante el programa de estudio
2	Después del egreso del programa de estudio

**14. FECHA DE OTORGAMIENTO DEL CRÉDITO**

Corresponde a la fecha de otorgamiento del crédito.

**15. PLAZO CONTRACTUAL DEL CRÉDITO**

Corresponde al plazo pactado para el pago total de la obligación expresado en meses, convenido al momento del otorgamiento del crédito.

**16. OPERACIÓN EN COBRANZA JUDICIAL**

Los créditos que a la fecha a la que está referido el archivo estén en cobranza judicial, deben clasificarse con el código 1; de lo contrario se informarán con código 0.

**CAMPOS 17 HASTA 26:**

Los montos corresponden a los que deben ser informados en el archivo D10, según lo indicado en el Capítulo 18-5 de la Recopilación Actualizada de Normas y en las instrucciones para ese archivo.

**Carátula de cuadratura**

El archivo D51 debe entregarse con una carátula de cuadratura cuyo modelo se especifica a continuación:

**MODELO**

Institución \_\_\_\_\_ Código: \_\_\_\_\_

Información correspondiente al mes de: \_\_\_\_\_ Archivo D51

Numero de operaciones informadas	
Numero de operaciones con el código 01 en el campo 3	
Numero de operaciones con el código 02 en el campo 3	
Numero de operaciones con el código 03 en el campo 3	
Numero de operaciones con el código 04 en el campo 3	
Numero de operaciones con el código 05 en el campo 3	

4. TRAMO DE MOROSIDAD

Incluye el código que indica el tramo de la morosidad de las obligaciones, según la siguiente tabla:

<b>Código</b>	<b>Tiempo transcurrido desde el vencimiento</b>
0	Crédito al día
1	Menos de 30 días
2	30 días o más, pero menos de 60 días
3	60 días o más, pero menos de 90 días
4	90 días o más, pero menos de 180 días
5	180 días o más, pero menos de un año
6	Un año o más, pero menos de dos años
7	Dos años o más, pero menos de tres años
8	Tres años o más, pero menos de cuatro años
9	Cuatro años o más

El tramo de morosidad corresponde a una estratificación de los montos utilizados de las líneas de crédito, que permite separar aquellos montos que aún no son exigibles (créditos o fracciones de crédito que se encuentran al día) según los pactos vigentes, de las obligaciones que los deudores no han cumplido (montos morosos) de acuerdo al tiempo transcurrido desde el vencimiento (incumplimiento).

En el caso de créditos en cuotas con cláusula de aceleración, la morosidad de la parte que se hace exigible sin haberse cumplido el plazo de vencimiento normal originalmente previsto, quedará establecida según la fecha en que se hizo efectiva esa cláusula.

5. NÚMERO DE CONTRATOS

Corresponde a la cantidad de contratos de tarjetas de crédito asociados a los campos anteriores.

6. MONTOS UTILIZADOS DE LAS LÍNEAS DE CRÉDITO.

Indica el monto de las obligaciones por líneas de crédito utilizadas (según lo definido para el campo 8 del tipo de registro "05"), por la parte que corresponde a los datos que se incluyen en los campos anteriores. Se entiende que el código del campo 4 se refiere a las distintas morosidades de las obligaciones de un mismo deudor o crédito, y no al monto impago más antiguo.

**Carátula de cuadratura**

El archivo P38 debe entregarse con una carátula de cuadratura cuyo modelo se especifica a continuación.

MODELO

Institución \_\_\_\_\_ Código: \_\_\_\_\_

Información correspondiente al mes de: \_\_\_\_\_ Archivo P38

Número de Registros Informados	
Número de contratos; campo 4 de registro 01	
Número de tarjetas vigentes; campo 6 de registro 01	
Número de tarjetas no vigentes con deuda; campo 8 de registro 01	
Número de operaciones en el mes; campo 5 de registro 03	
Monto utilizado de línea de crédito; campo 8 de registro 05	

**CODIGO FORMULARIO: M2**

**NOMBRE** : Resultado de evaluaciones y provisiones sobre colocaciones y créditos contingentes.

**PERIODICIDAD** : Mensual

**PLAZO** : 14 días hábiles

Este formulario se incluirá en un documento Excel con el formato estandarizado que se bajará del sitio web de esta Superintendencia.

El documento en Excel se enviará con el siguiente nombre:

Nombre del archivo: **xxxM2yyzzzz**

En que:

**xxx** = Código que identifica al banco

**yy** = mes

**zzzz** = año

La entrega se hará en un CD, el cual se acompañará con una carátula cuyo modelo se indica a continuación:

**ENTREGA FORMULARIO M2**

Institución \_\_\_\_\_ Código: \_\_\_\_\_

Información correspondiente al mes de: \_\_\_\_\_

Responsable: \_\_\_\_\_

Fono: \_\_\_\_\_ e-mail: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
GERENTE

## CONTENIDO E INSTRUCCIONES PARA EL FORMULARIO M2

El formulario M2, cuyo formato en Excel se encuentra en el sitio web de esta Superintendencia, contiene las siguientes secciones: I. RESUMEN; II. EVALUACIONES INDIVIDUALES; III. EVALUACIONES GRUPALES; IV. DETALLE CARTERA DE CONSUMO; y, V. EFECTO NETO DE COBERTURAS CONTABLES.

### I. RESUMEN

En esta primera sección se resume lo informado en las siguientes, debiendo agregarse a ella solamente los montos que corresponden a "Ajuste provisión mínima cartera normal" y "Provisiones adicionales". El monto del "Ajuste provisión mínima cartera normal" corresponderá a la diferencia entre el 0,50 % de la cartera normal evaluada individualmente y las provisiones calculadas para esa cartera, tanto para las carteras activas como contingentes, si estas fueran menores a las de ese porcentaje mínimo exigido. De ser superiores a este mínimo 0,50% exigido, se debe informar con cero.

### II. EVALUACIONES INDIVIDUALES

Las categorías de riesgo que deben informarse en esta sección para los resultados de las evaluaciones individuales, corresponden a las indicadas en el Capítulo B-1 del Compendio de Normas Contables, que rigen a partir de enero del año 2011. En la información sobre "Créditos y cuentas por cobrar a clientes", deben indicarse separadamente los montos correspondientes a operaciones de leasing comercial y factoraje, quedando el concepto de "Créditos comerciales", para estos efectos, agrupando las demás colocaciones comerciales. Las obligaciones de los bancos siempre deben ser objeto de evaluación individual.

Los montos de la cartera evaluada sobre base individual tanto de colocaciones como exposiciones de créditos contingentes y sus provisiones asociadas, se asignarán por sus montos correspondientes a la clasificación de riesgo del deudor y del aval en aquellos casos en que exista la sustitución a que se refiere la letra a) del numeral 4.1 del Capítulo B-1 del Compendio de Normas Contables. Por lo tanto, lo asignado a la clasificación del aval corresponderá al monto avalado, mientras que el saldo no avalado a la clasificación del deudor.

Los montos deducidos a la exposición, corresponden al monto de la garantía o bienes en leasing en caso que corresponda, que se deduce de la exposición para efectos de la determinación de provisiones. En el caso de los deudores en incumplimiento, deberá incluirse además el valor presente que puede recuperarse ejecutando acciones de cobranza neto de los gastos asociados a estos, según se establece en el Capítulo B-1 del Compendio de Normas Contables.

Los montos a que se refiere la exposición de créditos contingentes serán equivalentes a lo indicado para efectos de la determinación de provisiones en el Capítulo B-3 del Compendio de Normas Contables (suma de los importes obtenidos al aplicar los respectivos porcentajes sobre cada uno de los créditos contingentes). Si no existieren tales créditos, se informará con cero.

Los montos de las provisiones sobre colocaciones informadas en el formulario M2 corresponderán a los incluidos en los respectivos activos del archivo MB2, del mismo modo que las provisiones sobre créditos contingentes deberán concordar con las informadas para el pasivo en ese archivo ("Provisiones por riesgo de créditos contingentes").

En esta sección se contempla la entrega de la información, de acuerdo a lo siguiente:

- a. **Deuda comercial individual, distribuida de acuerdo a la clasificación del deudor:** Los montos de la cartera evaluada sobre base individual tanto de colocaciones activas como contingentes, se asignarán de acuerdo a la clasificación de riesgo del deudor.

- b. **Monto deducido de la exposición, distribuida de acuerdo a la clasificación del deudor:** Los montos informados corresponden al monto de la garantía o bienes en leasing en caso que corresponda, que se deduce de la exposición para efectos de la determinación de provisiones. En el caso de los deudores en incumplimiento, deberá incluirse además el valor presente que puede recuperarse ejecutando acciones de cobranza neto de los gastos asociados a estos, según se establece en el Capítulo B-1 del Compendio de Normas Contables
- c. **Exposición afecta a provisión, distribuida de acuerdo a la clasificación del deudor:** Corresponde a la diferencia de lo incluido en los cuadros a y b.
- d. **Exposición avalada, distribuida de acuerdo a la clasificación del deudor:** Corresponderá a los montos avalados de la cartera normal y subestándar, encasilladas de acuerdo a la categoría de riesgo del deudor. Para las categorías de riesgo en Incumplimiento, los campos se deben informar en "0" (cero).
- e. **Exposición avalada, distribuida de acuerdo a la clasificación del aval:** Corresponderá a los montos avalados de la cartera normal y subestándar, encasilladas de acuerdo a la categoría de riesgo del aval. Para las categorías de riesgo en Incumplimiento, los campos se deben informar en "0" (cero).
- f. **Deuda comercial individual, distribuida de acuerdo a la clasificación del deudor y/o del aval:** Corresponde a la diferencia entre lo incluido en los cuadros a y d, más lo informado en el cuadro e.
- g. **Exposición afecta a provisión, distribuida de acuerdo a la clasificación del deudor y/o del aval:** Corresponde a la diferencia entre lo incluido en los cuadros c y d, más lo informado en el cuadro e
- h. **Provisión Total Cartera Comercial Individual:** Corresponde al monto de provisiones constituidas para los deudores de la cartera individual de acuerdo a lo establecido en el capítulo B-1 del Compendio de Normas Contables.
- i. **Índices:** Corresponde al cociente entre lo incluido en los cuadros h y f.

### III. EVALUACIONES GRUPALES:

En el detalle de la información sobre evaluaciones grupales de la tercera sección, también se incluyen separadamente las operaciones de leasing y de factoraje. En esta información se presentarán separadamente las deudas que se hayan originado en las divisiones de crédito especializadas, cuando sea el caso.

Los montos a que se refiere la exposición de créditos contingentes serán también equivalentes a lo indicado para efectos de la determinación de provisiones en el Capítulo B-3 del Compendio de Normas Contables (suma de los importes obtenidos al aplicar los respectivos porcentajes sobre cada uno de los créditos contingentes). Si no existieren tales créditos, se informará con cero.

### IV. DETALLE CARTERA DE CONSUMO:

El detalle de la cartera de consumo que se informa en la cuarta sección, contiene un desglose de los distintos productos, debiendo asociarse las deudas con las provisiones a ese nivel.

### V. EFECTO NETO DE COBERTURAS CONTABLES.

En la última sección deben incluirse las diferencias con respecto a la información del archivo MB2, en caso de que el banco hubiere realizado coberturas contables que originen tales diferencias.